



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
9 de diciembre de 2014
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

64º período de sesiones

Acta resumida de la 1817ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 16 de septiembre de 2013, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Sandberg

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes

*Informes periódicos segundo a cuarto de Santo Tomé y Príncipe sobre la
aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-46818 (S) 081214 091214



* 1 3 4 6 8 1 8 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Informes periódicos segundo a cuarto de Santo Tomé y Príncipe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/STP/2-4; CRC/C/STP/Q/2-4 y CRC/C/STP/Q/2-4/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Santo Tomé y Príncipe toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) dice que el crecimiento sostenido del país de los últimos diez años ha permitido incrementar el gasto público, en especial en la administración pública, el transporte y las comunicaciones, la salud y la educación. Los derechos del niño se protegen mediante un importante conjunto de leyes, en particular la Ley sobre la Familia, la Ley de Seguridad Social, la Ley del Trabajo, así como la Ley sobre la Nacionalidad. Además, Santo Tomé y Príncipe ha ratificado numerosos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (Nº 29), el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (Nº 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (Nº 182).
3. Las autoridades de Santo Tomé y Príncipe han adoptado una Estrategia nacional para la Inscripción de los Nacimientos y establecido un Centro de Orientación sobre la Violencia Doméstica. Próximamente se presentarán a la Asamblea Nacional varios proyectos de ley relativos a la adopción, a las familias de acogida y a la protección de niños vulnerables.
4. Habida cuenta de que la educación es fundamental para el desarrollo de Santo Tomé y Príncipe, se han adoptado iniciativas para que todos los niños tengan acceso gratuito y obligatorio a la enseñanza primaria. A fin de luchar contra la deserción escolar, las escuelas sirven todos los días una comida caliente a todos los alumnos. Además, los niños desfavorecidos reciben un kit que contiene, entre otras cosas, artículos escolares y pases para el transporte público. En 2001 se puso en marcha un Programa de Alfabetización de Adultos que ha tenido una tasa de éxito del 70%.
5. Santo Tomé y Príncipe se ha propuesto el objetivo de erradicar la transmisión del VIH/SIDA, en particular la transmisión de la madre al hijo antes de 2015. Desde 2007 el Gobierno, en asociación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ha establecido en las escuelas centros de orientación sobre salud sexual y reproductiva. En diciembre de 2012, Santo Tomé y Príncipe fue distinguida por la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria por su lucha contra esa enfermedad.
6. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el país) celebra los numerosos adelantos realizados por el Estado parte, en particular a nivel legislativo, sanitario y educativo, y observa que el país sigue haciendo frente a dificultades estructurales, especialmente la falta de mano de obra calificada y recursos financieros.
7. La Sra. Aidoo desea saber en qué medida los niños participaron en la elaboración del informe. Pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado algunos instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

8. Observando que en las respuestas escritas a la lista de cuestiones, el Estado parte encomendó a una organización no gubernamental (ONG) la tarea de coordinar las actividades gubernamentales en favor de los niños en todos los sectores, la Sra. Aidoo pregunta cómo puede una ONG desempeñar esta función y si esto no constituye, para el Estado parte, una renuncia a sus obligaciones. En vista de que el Estado parte ha recibido recursos considerables en virtud de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados, desea saber qué porcentaje se ha asignado a los sectores sociales, en particular a la protección de la infancia, a los derechos de los niños vulnerables, y a la protección de los niños y las familias pobres.

9. Habida cuenta de que alrededor del 60% de la población es menor de 24 años, la Sra. Aidoo pregunta cómo prevé el Gobierno utilizar los ingresos del petróleo para asegurar el respeto de los derechos del niño. Desea saber qué medios se utilizan para combatir y sancionar los actos de corrupción y pregunta si se han aprobado leyes para proteger los medios de subsistencia de las familias y los niños y prevenir violaciones de los derechos del niño en el contexto de las actividades de exploración y producción del petróleo. Por último pregunta qué obstáculos se oponen a la adopción de políticas y estrategias que prohíben la discriminación, en particular de las niñas, los niños con discapacidad y los niños más pobres.

10. **La Sra. Oviedo Fierro** (Relatora para el país) insiste en la necesidad de elaborar un plan de acción para la puesta en práctica de la Convención. Solicita información sobre las disposiciones jurídicas que prohíben los castigos corporales y sobre el funcionamiento de la línea telefónica directa de ayuda para los niños.

11. **El Sr. Kotrane** pregunta cuál es la edad legal para contraer matrimonio y si las autoridades de Santo Tomé y Príncipe consultaron servicios de expertos para la preparación del informe. Desea saber si el Estado parte tiene previsto ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

12. **El Sr. Mezmur** desea saber si el Estado parte tiene previsto ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y si se propone suprimir la multa prevista en caso de la inscripción tardía de un nacimiento.

13. **La Sra. Khazova** pregunta si el Estado parte cuenta con legislación que consagre el principio del interés superior del niño.

14. **La Sra. Wijemanne** desea saber si el Gobierno del Estado parte adopta medidas para garantizar la inscripción gratuita y sistemática de los nacimientos.

15. **El Sr. Gurán** pregunta por qué el Estado parte no ha establecido un órgano independiente encargado del seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la Convención y si tiene previsto adoptar medidas para suplir esta deficiencia. Además, solicita información sobre las diversas formas de participación de los niños, en particular en la escuela y en los niveles municipal y local.

16. **El Sr. Nogueira Neto** pregunta si existen mecanismos que permitan denunciar malos tratos en la escuela o en las instituciones que acogen a niños en conflicto con la ley y qué medidas educacionales, administrativas y judiciales se prevén en caso de malos tratos.

17. **La Sra. Aldoseri** pregunta si se ha distribuido una versión en portugués de la Convención a los escolares y si los planes de estudio prevén la enseñanza obligatoria de las disposiciones de la Convención y de los derechos humanos en general.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

18. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) dice que el presupuesto nacional depende en un 93% de la asistencia externa. El país tiene grandes dificultades para aplicar medidas en favor de los derechos del niño y formar personal calificado en esta esfera; por consiguiente, la asistencia de los asociados para el desarrollo es fundamental.

19. No se ha consultado directamente a los niños para la elaboración del informe; el Gobierno velará por que en el próximo informe periódico se tengan en cuenta las opiniones de estos.

20. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe tiene previsto volver a examinar la cuestión de la ratificación de los instrumentos internacionales relativos a los conflictos armados. Dicha ratificación no se ha considerado una prioridad debido a la ausencia de conflicto armado en el país.

21. El Gobierno estima que, en aras de la transparencia, el seguimiento de la aplicación de la Convención debería ser responsabilidad de una entidad que represente a las ONG, que forme parte del Comité Nacional de Aplicación y Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, la responsabilidad de la aplicación de la Convención recae en el Gobierno, que impartirá orientación a este Comité.

22. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el país) dice que es importante que el Gobierno cuente con un órgano de alto nivel dotado de las facultades y los recursos necesarios, encargado de coordinar las actividades de aplicación de la Convención que llevan a cabo los diferentes ministerios competentes. Es igualmente necesario que un organismo independiente vigile la aplicación. Por lo general, una comisión nacional de derechos humanos ejerce esta función y recibe las denuncias de los niños relativas a la vulneración de sus derechos.

23. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) dice que el Gobierno está examinando formas de aumentar los recursos asignados a la educación en el presupuesto de 2014.

24. Se está celebrando un debate en el país sobre la utilización del fondo establecido en virtud de la Ley de Recursos Petrolíferos, en particular respecto de si los ingresos del petróleo deben conservarse para las generaciones futuras o utilizarse en parte para el desarrollo de infraestructura. Santo Tomé y Príncipe tiene una zona económica exclusiva que pertenece al Estado y una zona de desarrollo común que comparte con Nigeria. Las actividades petrolíferas que se llevan a cabo en esta última zona generan ingresos más importantes, y una parte de estos se asigna a la salud y la educación en el marco de proyectos sociales emprendidos por las empresas petroleras.

25. Con el objeto de fortalecer la lucha contra la corrupción, recientemente se han introducido modificaciones en la Ley sobre el Blanqueo de Dinero y antes de fines de 2013 se presentará al Parlamento un proyecto de ley sobre la responsabilidad de personas que ejercen cargos políticos, que prevé en particular la obligación de estas de declarar la totalidad de sus bienes.

26. Santo Tomé y Príncipe ha adoptado una Estrategia Nacional de Lucha contra la Discriminación por Motivos de Género.

27. La Ley sobre las Personas con Discapacidad es una ley general, que no trata específicamente de los niños, pero el Ministerio de Educación ha aprobado un reglamento específico sobre los niños con discapacidad.

28. Próximamente se presentarán a la Asamblea Nacional cinco proyectos de ley relativos a los huérfanos, que tratan en particular de la protección de niños y jóvenes en situación de riesgo, familias de acogida y adopción.

29. El Instituto Nacional de Estadística está trabajando, en colaboración con los ministerios interesados, a fin de mejorar el sistema de información sobre la situación de los

derechos del niño en el país. El proyecto de ley sobre la protección de niños y jóvenes en situación de riesgo contiene disposiciones sobre el derecho a la libertad de expresión y sobre el derecho del niño a que se respete su imagen.

30. Los niños pueden llamar a un número telefónico gratuito, el 151, para denunciar malos tratos.

31. **La Presidenta** solicita más información sobre la forma en que se tiene en cuenta la opinión de los niños en el sistema educativo, sobre el Parlamento de los Niños y sobre diversas formas de participación de los niños, en particular a nivel local.

32. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) dice que el Gobierno se esfuerza por garantizar una participación más regular de los niños en la vida de la comunidad y se propone aumentar la frecuencia de las reuniones del Parlamento de los Niños. Un plan de acción sobre los derechos del niño proveerá la orientación necesaria respecto de esta cuestión.

33. **La Sra. Oviedo Fierro** (Relatora para el país) solicita información complementaria sobre ese plan de acción.

34. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) responde que el Comité Nacional de Aplicación y Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño se encargará de su elaboración.

35. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el país) dice que ante todo el Estado parte debería considerar la posibilidad de redactar una estrategia nacional sobre la aplicación de los derechos del niño, que contuviera los principios rectores para respaldar un plan de acción que abarcara un período determinado y se evaluara en forma periódica.

36. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) dice que, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución, en Santo Tomé y Príncipe todos son libres de elegir su religión.

37. Para la redacción del informe se estableció un comité multidisciplinario, integrado por expertos locales y representantes de diversos ministerios interesados. El Gobierno no utilizó los servicios de consultores extranjeros.

38. El Gobierno podría considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 33 de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. La Ley N° 2/77 sobre el Matrimonio debe modificarse a fin de eliminar las diferencias relativas a la edad mínima para contraer matrimonio entre las niñas y los niños. El Gobierno también se esfuerza por sensibilizar a la población respecto del matrimonio precoz para luchar contra esta práctica, si bien no está generalizada en el país.

39. **La Sra. Wijemanne** pregunta si hay un ministerio que se ocupe especialmente de coordinar las cuestiones relativas a la adopción y en particular de formular directrices para las ONG que trabajan en este ámbito.

40. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) dice que las leyes sobre la adopción, que se redactan en colaboración con los asociados para el desarrollo, incluido el Gobierno de Portugal, no están adaptadas al contexto de Santo Tomé y Príncipe y que, para evitar la duplicación innecesaria de actividades, efectivamente un único ministerio debería encargarse de esta cuestión.

41. El sistema de inscripción de los nacimientos es muy eficaz. Sin embargo, cabe señalar que, debido a la falta de recursos, las oficinas del registro civil no siempre están abiertas y a veces los padres se ven impedidos de inscribir a sus hijos durante el fin de semana. Para superar estos obstáculos, así como los errores relacionados con la inscripción

de datos en la oficina central del registro civil, el Gobierno prevé establecer un sistema de registro informatizado.

42. **La Sra. Wijemanne** pregunta si la inscripción tardía de los nacimientos se sanciona con una multa y si las madres que no dan a luz en un centro de salud, especialmente en las zonas rurales, tienen acceso a los servicios del registro civil.

43. **La Sra. Da Costa Ten Jua** (Santo Tomé y Príncipe) explica que el Gobierno lleva a cabo campañas en las zonas rurales para alentar a las personas cuyo nacimiento no se inscribió en el registro civil a que hagan las gestiones necesarias para regularizar su situación. En el marco de estas campañas, no se somete a los interesados a ninguna sanción. En general la inscripción de los nacimientos es gratuita.

44. **La Sra. Lima** (Santo Tomé y Príncipe) dice que la Convención se tradujo al portugués, se publicó en forma de folleto y se distribuyó en todo el país, incluidas las zonas rurales, y que también se estudia en las escuelas. Asimismo, se organizan obras de teatro y debates en todo el país para sensibilizar a la población acerca de los derechos del niño.

45. **La Sra. Oviedo Fierro** (Relatora para el país) dice que al Comité le agradecería que en el próximo informe periódico se incluyeran datos relativos a los niños de la calle y al maltrato de niños. Pregunta si, en el marco de la revisión de su Código Penal, el Estado parte prevé tipificar como delito la venta, la trata y la explotación de niños con fines sexuales, y aprobar leyes a fin de otorgar a los niños afectados la condición de víctimas.

46. Se invita a la delegación a indicar qué porcentaje de niños trabajan y si los castigos corporales están prohibidos en todos los contextos y sancionados en la legislación. Asimismo, pide a la delegación que describa las medidas adoptadas por el Estado parte para fortalecer la institución de la familia. Por último, pregunta si el Estado parte prevé aumentar el número, todavía insuficiente, de escuelas primarias que imparten enseñanza después de cuarto grado, lo cual contribuiría a que la enseñanza primaria fuera realmente universal.

47. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el país) desea saber si el Estado parte ha puesto en marcha una estrategia amplia en materia de salud sexual y reproductiva de los adolescentes, centrada en la prevención de los embarazos precoces, cuya tasa es especialmente alarmante en la isla de Príncipe. Pregunta además si las muchachas embarazadas tienen acceso a servicios de salud sexual y reproductiva confidenciales y si pueden proseguir sus estudios en las escuelas sin ser víctimas de prejuicios o de discriminación. Desea asimismo saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir el consumo de cannabis entre los jóvenes y si el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe prevé la posibilidad de cambiar la orientación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza 2012-2016 para que se centre en la lucha contra la pobreza infantil.

48. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta en qué medida el Estado parte garantiza la integración de los niños con discapacidad en las escuelas corrientes y qué recursos asigna a la formación profesional de los docentes. Le agradecería saber si el Estado parte ha creado tribunales de menores y si ha establecido un régimen de justicia juvenil. Subraya que los niños de la calle tienen necesidad de protección y no son delincuentes y que la represión no es el único medio para luchar contra este fenómeno. Por último, pregunta si el Estado parte tipifica como delito la venta de niños para el tráfico de órganos.

49. **El Sr. Kotrane** desea saber cuántos niños son sometidos a las peores formas de trabajo y cuántos son trabajadores domésticos en el Estado parte.

50. **El Sr. Mezmur** pregunta si se realizan campañas de sensibilización para combatir las prácticas tradicionales nocivas y si los niños encarcelados con sus madres tienen acceso a la educación y a la atención de la salud.

51. **La Sra. Wijemanne** pregunta si es cierto que el 33% de la población tiene acceso a servicios de saneamiento suficientes y que el 33% de los niños reciben enseñanza preescolar. Pregunta si el Estado parte tiene previsto crear establecimientos de enseñanza preescolar para mejorar la calidad de los servicios prestados en este nivel.

52. **La Sra. Khazova** desea saber si el Estado parte prevé la ejecución de programas destinados a sensibilizar a los padres y a disuadirlos de infligir malos tratos a sus hijos, recordándoles que el uso de la violencia es pasible de penas de hasta cuatro años de cárcel.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.